

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126  
TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

PESETAS

Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción..... 0,50  
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. 1,00  
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### ORDEN

Excmo. Sr.: De acuerdo con el informe de ese Consejo Municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1936 y en uso de las facultades que me concede su artículo 1.º, he resuelto quede cesante en su cargo, con pérdida de todos sus derechos, el Auxiliar de oficinas de ese Consejo, Arturo González Fernández.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Corporación Municipal de su digna presidencia y el del interesado, a los efectos consiguientes.

Madrid, 30 de mayo de 1938.—El Gobernador, José G. Osorio.

Señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Consejo Municipal de Madrid.

(Núm. 500) (G.—321)

## CONSEJOS MUNICIPALES

### MECO

Relación de la lana cosechada en esta villa, a saber (entrefina):

Número de orden, nombre y apellidos de los poseedores y cantidad

1. Consejo de Administración de la Colectividad de Fincas Rústicas Incautadas de esta villa, de 1.150 a 1.250 kilogramos.

2. Ignacia García Sánchez, de 200 a 300 kilogramos.

Meco, a 30 de mayo de 1938.—El Consejero - Presidente, Román Montes.

(Núm. 505) (O.—93)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

### CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial número 2, de esta capital, a instancia del obrero José Hernández Hernández contra la Compañía Carbonífera «La Calera», y Sociedades Anónimas Industrias y Artes, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha acordado citar a di-

chas entidades demandadas para que el día 16 de junio próximo, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de dicho Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, en que tendrá lugar la redacción del correspondiente cuestionario, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, a los fines acordados y con el apercibimiento que se expresa, a las entidades demandadas Compañía Carbonífera «La Calera» y Sociedades Anónimas Industrias y Artes, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 26 de mayo de 1938.—El Secretario, P. D., Antonio Menéndez.

(Núm. 504) (I.—66)

## Providencias judiciales

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala única de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Juan M. Corujo, y en autos seguidos por don José Mateo Moragón con doña Anastasia Córdoba Beleña y el señor Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 90

Autos de don José Mateo Moragón, con doña Anastasia Córdoba Beleña y el señor Fiscal, sobre divorcio.—Señores don Eduardo Castellanos, don Esteban Puras, don Ignacio Infante, don Julio Ubeda y don José Sánchez Guisante.—En la villa de Madrid, a 16 de mayo de 1938. En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 6, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José Mateo Moragón, mayor de edad, casado, militar y de esta vecindad, defendido por el Licenciado don Narciso Fernández Boixader y representado por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, y de la

otra, como demandada, doña Anastasia Córdoba Beleña, mayor de edad, casada, en ignorado paradero, representada por los Estrados del Tribunal, sobre divorcio, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal,

### Fallamos

Que, desestimando la demanda de divorcio formulada por don José Mateo Moragón, debemos absolver, y absolvemos, a doña Anastasia Córdoba Beleña, con imposición de las costas al demandante. Y con certificación de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia que, por la rebeldía de la demandada doña Anastasia Córdoba Beleña, se publicará en la forma prevenida por la Ley, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos.—Esteban Puras.—Ignacio Infante.—Julio Ubeda.—José Sánchez Guisante.

### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Esteban Puras y Sierra, Magistrado de la Sala de lo Civil y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.

Madrid, 16 de mayo de 1938.—Ante mí: Juan M. Corujo (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 1.º de junio de 1938.—El Oficial de Sala, por mi compañero señor Brezmes, Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 499) (C.—257)

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala única de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid, Secretaría del señor Corujo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del literal siguiente:

En la villa de Madrid, a 12 de mayo de 1938.—En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital y seguidos entre

partes: de una, como demandante, don José Eiroa Alvariño, mayor de edad, con domicilio en Madrid, en la calle del Almendro, número 10, y representado, en concepto de pobre, por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, dirigido por el Letrado don Antonio López Martínez; de otra, como demandada, doña Regina Vázquez García, que, emplazada, no ha comparecido en los autos y con respecto a la cual se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, en cuyos autos ha sido parte también el Ministerio Fiscal, sobre divorcio; y

### Fallamos

Que estimando la demanda de divorcio formulada por don José Eiroa Alvariño, debemos declarar y declaramos disuelto el matrimonio por el mismo contraído con doña Regina Vázquez García, a quien se declara culpable e imponen las costas del juicio, cumpliéndose en su día con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de divorcio. Y con certificación de esta resolución y carta-orden, devuélvanse los autos al Juzgado de primera instancia de procedencia, para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos, Esteban Puras, Julio Ubeda, Ignacio Infante, José Sánchez Guisante (rubricados).—Ante mí: Juan M. Corujo (rubricado).

Y para que tenga efecto su publicación en el periódico BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Madrid, a 31 de mayo de 1938.—El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes.

(Núm. 498) (C.—258)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 7

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez número 7, de los de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don

# Consejo Municipal de Madrid

SECRETARIA.—ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1938

MES DE JUNIO

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que remite la Intervención a la aprobación del Consejo Municipal, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal.

	PESETAS
<b>CAPITULO I.—Obligaciones generales</b>	
Artículo 1.º—Pensiones .....	40.416,66
— 2.º—Operaciones de crédito municipal.....	665.500
— 3.º—Créditos reconocidos .....	6.250
— 4.º—Litigios .....	"
— 5.º—Contribuciones e impuestos .....	"
— 6.º—Indemnizaciones .....	"
— 7.º—Compromisos varios.....	"
TOTAL DEL CAPITULO I.....	712.166,66
<b>CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad</b>	
Artículo único .....	"
<b>CAPITULO IV.—Policía urbana y rural</b>	
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos..	166.999,99
— 2.º—Guardería rural .....	4.293,05
— 3.º—Gastos generales.....	34.347,13
TOTAL DEL CAPITULO IV.....	205.640,17
<b>CAPITULO V.—Gastos de recaudación</b>	
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza.....	"
<b>CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas</b>	
Artículo 1.º—Oficinas centrales .....	72.874,99
— 2.º—Personal técnico y facultativo.....	2.916,66
TOTAL DEL CAPITULO VI.....	75.791,65
<b>CAPITULO VII.—Salubridad e higiene</b>	
Artículo único.—Aguas potables y residuales.....	28.576,38
<b>CAPITULO IX.—Asistencia Social</b>	
Artículo 1.º—Seguros sociales .....	"
— 2.º—Retiros obreros.....	27.500
— 3.º—Atenciones diversas .....	1.666,66
TOTAL DEL CAPITULO IX.....	29.166,66
<b>CAPITULO XI.—Obras públicas</b>	
Artículo 1.º—Edificaciones .....	17.100,82
— 2.º—Expropiaciones para aperturas y ensanche de de vías públicas .....	"
— 3.º—Vías públicas .....	122.089,56
— 4.º—Parques y jardines.....	56.321,52
TOTAL DEL CAPITULO XI.....	195.511,90
<b>CAPITULO XVIII.—Imprevistos</b>	
Artículo único.—Para gastos de esta clase.....	82.250
<b>CAPITULO XIX.—Resultas</b>	
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados...	"
<b>RESUMEN</b>	
Capítulo	PESETAS
I.—Obligaciones generales .....	712.166,66
— III.—Vigilancia y seguridad.....	"
— IV.—Policía urbana y rural.....	205.640,17
— V.—Gastos de recaudación.....	"
— VI.—Personal y material de oficinas.....	75.791,65
— VII.—Salubridad e higiene.....	28.576,38
— IX.—Asistencia social.....	29.166,66
— XI.—Obras públicas.....	195.511,90
— XVIII.—Imprevistos .....	82.250
— XIX.—Resultas .....	"
TOTAL .....	1.329.103,42

Madrid, 25 de mayo de 1938.—El Secretario, J. Marcos.  
(Núm. 490)

(X.—74)

Antonio Moleres Estenaga, representado, en concepto de pobre, por el Procurador don Joaquín Rivera, contra el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y doña María Poggio Morell, sobre divorcio, ha acordado admitir la demanda inicial de dichos autos y conferir traslado de la misma, con emplazamiento, a dicho excelentísimo señor Fiscal y demandada a ésta, mediante a ser desconocido su actual domicilio, por medio de edictos, para que dentro del término de cinco días comparezcan y la contesten, haciéndose saber que las copias de dicha demanda y documentos se hallan en la Secretaría del que autoriza, a disposición de la aludida demandada.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a doña María Poggio Morell, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en un periódico de los de mayor circulación de esta capital, que firmo en Madrid, a 25 de mayo de 1938.—El Secretario, Joaquín Argote.

(C.—256)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## CHINCHON

Ventura Castellano (José), de dieciséis años de edad, cuyo paradero y demás circunstancias se desconocen, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reconocido por los Médicos y prestar declaración en sumario número 91 de 1938, por lesiones del mismo y otros, a consecuencia del vuelco de una camioneta en el kilómetro 47 de la carretera de Castellón, término de Perales de Tajuña, la madrugada del 2 del actual.

(Núm. 486) (B.—823)

## BARAJAS DE MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa, por el presente se cita a don Pablo Henizmann, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Sandoval, número 6, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado municipal el día 6 de junio, y hora de las nueve de la mañana, a fin de celebrar el juicio verbal de faltas que se le sigue por daños causados en el surtidor de gasolina del puente de Viveros, escándalo y malos tratos de palabra.

(Núm. 477) (B.—821)

## ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares. Por virtud del presente se hace saber a Felicidad Muñoz que en este

Juzgado, y con el número 210 del año actual, se sigue sumario por muerte en accidente de automóvil de su esposo Ignacio Martín López, en el que puede ejercitar el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal antes del período de calificación del delito.

(Núm. 478) (B.—819)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

## MADRID

Nigra (don Antonio), que en el mes de enero de 1937 ocupaba el cargo de Mayor de Miliofas, con destino en la 31 Brigada Mixta, ignorándose otros datos personales, y al que se le sigue causa número 50 por presuntos delitos de abandono de destino y malversación de fondos, deberá comparecer en la Secretaría del Tribunal Permanente del Ejército del Centro (Miguel Angel, 13, Madrid), dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria.

(B.—831)

## MADRID

González Losa (José), soldado perteneciente al Regimiento de Artillería a Caballo, hijo de Ideneo y de Fidela, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Felipe Campos, número 13, comparecerá ante el Tribunal Militar Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, con el fin de prestar declaración en el expediente que se le instruye por supuesta deserción, dentro del término de siete días, contados a partir de la publicación en este periódico.

(Núm. 476) (B.—813)

## MADRID

Rodríguez Jaliñanes (Antonio), hijo de Ricardo y de Carmen, de profesión fogonero, soldado que fué de la cuarta Compañía del 156 Batallón de la 39 Brigada Mixta, comparecerá ante el señor Delegado Instructor del Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, en la séptima División, en el local de esta Delegación, sito en el paseo de la Castellana, número 52, en el término de quince días.

(Núm. 508) (B.—833)

Impr. Provincial.—Dr. Esquerdo, 12